



GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
RED DE SALUD HUÁNUCO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 160-2025-GRHCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH.

Amarilis, 06 MAR 2025

VISTO:

El Expediente, con Hoja de Trámite con N° de registro 05575942 y N° de expediente N° 03319335 de fecha 10 de febrero de 2024; conteniendo los siguientes documentos: Informe N° 0004-2025-GRHC-GRDS-DIRESA-RH HCO-UAIS/RBORNEO de fecha 07 de febrero de 2025, Informe N° 0225-2025-GR-HCO/DRS-DIREHCO-DE-ODI/AIS de fecha 10 de febrero 2025 e Informe N° 0058-2025-GRH-DRSH-DIREDHCO/ODI de fecha 10 de febrero 2025 y Memorandum N° 123-2025-HCO-GR-DRS/DIREDHCO-DE, de fecha 18 de enero de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 404: Red de Salud Huánuco, en su ejercicio funcional es autónomo, con sujeción a la Constitución Política del Perú y a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en pleno respeto de las garantías y derechos constitucionales de los trabajadores asistenciales y administrativos del ámbito de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora 404: Red de Salud Huánuco.

Que, el Decreto Supremo N° 022-2024-SA define el listado de indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios de salud a cumplir en el año 2025, estableciendo la necesidad de evaluar la calidad de la atención integral de salud para adolescentes en los establecimientos de salud.

Que, el Artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1153 regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de salud, condicionando la asignación de recursos al cumplimiento de metas institucionales e indicadores de desempeño.

Que, la Resolución Ministerial N° 356-2023/MINSA aprueba la Norma Técnica de Salud NTS N° 201-MINSA/DGIESP-2023, la cual establece los Estándares de Calidad para Evaluar Establecimientos de Salud que brindan Servicios de Atención Integral de Salud a Adolescentes.

Que, para garantizar la transparencia y objetividad del proceso de evaluación, la Ficha Técnica N° 38 dispone la implementación de dos fases en la evaluación de los establecimientos de salud:

- Autoevaluación, realizada por los propios establecimientos de salud, bajo la supervisión de la Red de Salud.
- Evaluación Externa, a cargo de un Equipo Técnico de Evaluación Externa, designado por la DIRESA y las Redes de Salud.

Que, para garantizar la transparencia y objetividad en la medición del Indicador N° 38, Establecimientos de Salud que cumplen con los Estándares de Calidad en Servicios de Cuidado Integral de Salud para Adolescentes.

Se requiere la conformación de un Equipo Técnico de Evaluación Externa y de un Equipo Técnico de Autoevaluación, cuya designación debe formalizarse mediante Resolución Directoral.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del D.S. N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses

de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, de conformidad con las normas precedentes, el Decreto Ley N° 22867, Ley de Desconcentración de Atribuciones de los Sistemas de Personal, Abastecimiento y Racionalización; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27902, Ley N° 31433, Ley N° 32096 y en uso de sus facultades conferidas mediante R.M. N° 963-2017-MINSA y Resolución Directoral N° 002-2025-GRH/DIRESA.

En mérito a los considerandos antes expuestos, y con el visto de la Jefatura de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa y la Oficina de Asesoría Legal de la Red de Salud Huánuco;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la conformación del **EQUIPO TÉCNICO DE EVALUACIÓN EXTERNA (AUTOEVALUADORES) DE LA RED DE SALUD HUÁNUCO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025**, integrado por los siguientes miembros:

EQUIPO TÉCNICO DE EVALUACIÓN EXTERNA (AUTO EVALUADORES)						
UNIDAD EJECUTORA	COORDINADORES	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	GRUPO OCUPACIONAL	NÚMERO DE CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
404: Red de Salud Huánuco	Adolescentes	Rolan Rubín Borneo Cantalicio	44679658	Enfermero	990777037	Rolanbc003@gmail.com
	Calidad	Ofelia Tapia Laguna	22420603	Enfermera	943183947	Ofeliapl8@gmail.com

SEGUNDO.- ENCARGAR al Equipo Técnico de Evaluación Externa (Autoevaluadores) de la Red de Salud Huánuco, correspondiente al año 2025, cumplir con sus funciones según lo prescrito en la Norma Técnica Salud N° 201-MINSA/DGIESP-2023, Norma Técnica de Salud que regula los "Estándares de calidad para evaluar establecimientos de salud que brindan servicios de cuidado integral de salud para adolescente".

TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección de la Oficina de Desarrollo Institucional de la Red de Salud Huánuco, el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

CUARTO.- DISPONER dejar sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución Directoral.

QUINTO.- DISPONER que la Jefatura de la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación de la Presente Resolución, en la página web de la Red de Salud Huánuco.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MINISTERIO DE SALUD
CORPORACIÓN PÚBLICA DE HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
RED DE SALUD HUÁNUCO
MG. ESP. COLLETTA ALBERTO MACOCHA ACUÑA
DIRECCIÓN EJECUTIVA